



PROTOCOLO



para la acogida y atención de los niños/as con
**enfermedades raras
o poco frecuentes**
en los centros educativos de Extremadura





PROTOCOLO



para la acogida y atención de los niños/as con
**enfermedades raras
o poco frecuentes**
en los centros educativos de Extremadura



EDITA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
FORMACIÓN Y CALIDAD SANITARIA Y SOCIO SANITARIA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
JUNTA DE EXTREMADURA

2ª Edición. Mérida, Diciembre 2021

AUTORES

Álvarez Díaz, María Del Mar.
Borrallo Sánchez, Ana Isabel.
Cortés Mancha, Mercedes.
Diez Solís, César.
García Alonso, Mercedes.
Gómez Labrador, Carmen.
Mayoral Rivero, Estrella.
Molinero San Antonio, Eva M^a.
Morales Morales, M^a Eulalia.
Parejo Hernández, Elia Del Pilar.

FINANCIACIÓN

Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2021 del Ministerio de Sanidad que fueron aprobados en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de fecha 9 de agosto de 2021, como apoyo a la implementación a la estrategia frente a enfermedades raras

COLABORA



Federación Española de Enfermedades Raras-Delegación en Extremadura (FEDER - Extremadura)
La Federación Española de Enfermedades Raras ha otorgado el premio a la Promoción y Defensa de los Derechos al "Protocolo para la acogida y atención de los niños/as con enfermedades raras o poco frecuentes en los centros educativos de Extremadura". Marzo de 2015.

Este Protocolo ha sido consensuado con el Consejo Asesor de Enfermedades Raras de Extremadura.

DEPÓSITO LEGAL
BA-000315-2015

IMPRIME
Efezeta. Artes Gráficas, S.L.

PRÓLOGO

La mayoría de las enfermedades raras o poco frecuentes tienen un origen desconocido y son congénitas, presentándose en muchos casos desde la infancia y provocando una amplia diversidad de manifestaciones que condicionan y dificultan la vida de las personas que las padecen.

La escuela se enfrenta al reto de reconstruir formas de vida en los centros para generar situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que todos los alumnos/as puedan desarrollar sus capacidades y potencialidades. Así, es preciso dar una respuesta educativa ajustada a todas las necesidades individuales del alumnado.

Atender en el centro educativo a los alumnos/as afectados por una enfermedad rara o poco frecuente requiere una intervención integral desde la acogida y un equilibrio entre el desarrollo cognitivo, motor y socioafectivo, implicando, del mismo modo, la atención a sus necesidades de salud.

Consciente de ello, la Junta de Extremadura, a través de la consejería de Educación y Empleo, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y con la participación de la Delegación en Extremadura de la Federación Española de Enfermedades raras (FEDER-Extremadura), ha actualizado el Protocolo que tiene la finalidad de ofrecer información a las familias para facilitar la escolarización de los niños/as afectados por una enfermedad rara, así como establecer acciones coordinadas entre el ámbito educativo, sanitario y familiar dirigidas a lograr una verdadera inclusión educativa de estos alumnos/as.

ÍNDICE

I	Introducción	9
II	La escolarización del niño/a con sospecha o diagnóstico de enfermedad rara o poco frecuente	15
	Actuaciones	
	• 1º paso	17
	• 2º paso	17
	• 3º paso	18
	• 4º paso	18
III	Plan de acogida y atención en el centro educativo	19
	Actuaciones	
	1 Coordinación entre padres, madres o tutores legales, equipo directivo y servicio de orientación	22
	2 Reunión de coordinación multidisciplinar	23
	3 Seguimiento	23
	4 Evaluación	24
	5 Memoria anual	24
IV	Enlaces de interés	25
V	Anexos	29
	Anexo I Informe médico para la escolarización de niños/as con enfermedades raras o poco frecuentes	31
	Anexo II Información sobre los Servicios de Orientación en la Comunidad Autónoma de Extremadura	33
	Anexo III Activación del “Protocolo para la acogida y atención de los niños/as con enfermedades raras o poco frecuentes en los centros educativos de Extremadura”	35
	Anexo IV Asignación de Zona de Salud a un centro educativo que ha activado el protocolo de acogida y atención a niños/as con enfermedades raras o poco frecuentes	37
	Anexo V Ficha de salud del alumno/a	39



I

Introducción







La Unión Europea define como enfermedad rara, minoritaria o poco frecuente, aquella que tiene una prevalencia menor de 5 casos por cada 10.000 habitantes. A pesar de este carácter minoritario, en su conjunto son enfermedades importantes ya que se estima que afectan a un 5-7% de la población europea.

Estas enfermedades se asocian a aspectos relevantes en la vida de las personas que las padecen y en la mayoría de los casos se trata de trastornos crónicos graves. Un 80% de estas enfermedades son congénitas y tienen un comienzo precoz en la vida (2 de cada 3 aparecen antes de los dos años), afectando a niños y adolescentes.

Este documento refleja la necesidad de actuaciones por parte de las Administraciones implicadas para hacer efectivo el derecho a una educación inclusiva de los niños/as con sospecha o diagnóstico de enfermedad rara o poco frecuente.

En tal sentido, la UNESCO define así la educación inclusiva:

“La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños/as”.

Actualmente el sistema educativo prima la atención a todos los alumnos/as de manera que se asegure al máximo posible la inclusión de todos éstos; por eso, no se puede obviar que existe un tipo de alumnado que requiere unas condiciones especiales para que dicha atención educativa sea de calidad; en el caso que nos ocupa, se trata de necesidades sociosanitarias y para las actividades básicas de la vida diaria y/o de apoyo educativo derivadas de la sospecha o diagnóstico de una enfermedad rara o poco frecuente. La diversidad del alumnado es una realidad y debe abordarse desde un enfoque interdisciplinar ya que existen multitud de particularidades, sobre todo en enfermedades raras o poco frecuentes, que dependen de cada patología.

La atención a la diversidad comprende al conjunto del alumnado de cualquier etapa escolar, y conlleva el compromiso de la comunidad educativa de proporcionar respuestas diferenciadas y adaptadas a las características y necesidades de cada alumno o alumna.



En la Declaración por la Igualdad de Oportunidades para las personas con enfermedades poco frecuentes (Federación Española de Enfermedades Raras, 2008) se manifiesta la necesidad de resolver las disparidades existentes en España que ponen en riesgo derechos de estas personas, como el derecho a la Educación. Además se exige la igualdad como principio fundamental en la ordenación general del sistema educativo, así como los derechos de igualdad de oportunidades, apoyo educativo e inclusión real sin discriminación por motivos de rareza de una enfermedad.

De ahí, el valor añadido que implica el presente Protocolo de actuación entre la Consejerías con competencias en materias de educación y de sanidad, y FEDER-Extremadura, respondiendo a dos de los principios en los que se inspira nuestro Sistema Educativo:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

El derecho a la educación inclusiva y la atención a la diversidad del alumnado está plasmado en múltiples textos legales de ámbito internacional, nacional y autonómico. A continuación se reseñan algunos:

El Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales de las naciones unidas, en su art. 13 reconoce el derecho de toda persona a la educación.

La Constitución Española establece en su art. 27.2 que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ampara en sus art. 71 y 72 la atención al alumnado que por necesidades específicas de apoyo educativo requiera una organización o adaptación en el ámbito educativo.



Por otro lado, el RD Legislativo 1/2013 de 29 Noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, promovió la "integración educativa" en la escuela ordinaria.

En nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 3 los principios de actuación para hacer efectiva la atención a la diversidad que abarca a la totalidad del alumnado, quien contará con las medidas y recursos educativos que correspondan a sus necesidades educativas y condiciones personales.

Dentro de la atención a la diversidad se contempla al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que son aquellos alumnos/as que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria para poder alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Bajo estas premisas la administración educativa adquiere el compromiso de asegurar una atención educativa adaptada al alumnado que presente enfermedades raras o poco frecuentes y que, por esta razón, requiera una atención educativa diferente a la ordinaria.

Se trata de que estos alumnos/as alcancen su máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la Ley Orgánica de Educación, atendiendo de manera específica a sus particularidades pero sin discriminación alguna, para garantizar una preparación que les permita vivir de forma autónoma lo máximo posible.





II

La escolarización
del niño/a con sospecha
o diagnóstico
de enfermedad rara
o poco frecuente







Para la escolarización de un niño/a con diagnóstico o sospecha de enfermedad rara o poco frecuente es necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1º Paso

Para iniciar el proceso de escolarización de un niño/a con sospecha o diagnóstico de enfermedad rara o poco frecuente, los padres, madres o tutores legales deben solicitar al **Pediatra o Médico de Atención Primaria la emisión de un Informe Médico (Anexo I)**, que además de la información clínica, incluirá las necesidades para actividades básicas de la vida diaria (ABVD) que se reflejarán en el formulario habilitado al efecto en la historia clínica digital. Esta documentación se puede acompañar de otros informes médicos que se estimen oportunos.

2º Paso

Los padres, madres o tutores legales se pondrán en contacto con el **Servicio de Orientación correspondiente (Anexo II)** de la Consejería de Educación y Empleo, al que facilitarán el informe emitido por el Pediatra o Médico de Atención Primaria y toda la documentación necesaria para la valoración del alumno/a.



3º Paso

El Servicio de Orientación valorará las necesidades de atención educativa, sociosanitaria y de ABVD del alumno/a y entregará el correspondiente informe a los padres o tutores legales. Asimismo informará a la Comisión de Escolarización correspondiente de aquél alumnado que requiera recursos extraordinarios, con el fin de asegurar que la designación del centro educativo sea la más adecuada a sus necesidades.

4º Paso

Una vez abierto el plazo de escolarización ordinario, los padres, madres o tutores legales realizarán la **Solicitud de Admisión en centros educativos sostenidos con fondos públicos**, según la normativa publicada a tal efecto.

Los padres, madres o tutores legales son libres para solicitar el centro educativo que deseen de acuerdo a sus preferencias, necesidades y a su situación específica. No obstante, con el fin de facilitar la atención sanitaria del alumno/a, si fuera necesaria, **se debe tener en cuenta que el centro educativo solicitado coincida con la Zona de Salud (Centro de Salud o Consultorio) que le corresponde al alumno/a**, donde se encuentra su Pediatra o Médico de Atención Primaria.

La Comisión de Escolarización, valorada la solicitud de los padres, madres o tutores legales, asignará el centro educativo que más se adapte a las necesidades del alumno/a. La Consejería competente en materia de educación velará por que el alumno/a reciba la atención que requiere para su adecuada inclusión en el centro educativo.



Plan de acogida
y atención en
el centro educativo







El Plan de acogida tiene como fin ayudar a la inclusión socioeducativa del alumnado con una enfermedad rara o poco frecuente que se incorpora por primera vez a un centro educativo (ya sea de infantil, primaria o secundaria) y que requiere de unas actuaciones determinadas para facilitar la inclusión en el mismo.

El paso más importante para conseguir una respuesta adaptada a la particularidad del alumno/a lo constituye la identificación temprana de sus necesidades, para determinar las ayudas que puede precisar a lo largo de su escolarización.

Con este fin se diseñará un Plan de acogida y de atención en el centro educativo que dará respuesta a las necesidades educativas y sanitarias que el alumno/a requiera durante el periodo escolar, de manera que se garantice la igualdad de oportunidades de todo el alumnado.

En este Plan estarán implicados principalmente el equipo directivo, el tutor/a, el referente educativo en salud¹ y resto del equipo docente, el equipo o departamento de orientación, los profesionales sanitarios responsables de la atención y seguimiento del alumno/a, los padres, madres o tutores legales, así como todos los profesionales que interactúan con el alumnado.

La finalidad de este Plan es proporcionar asesoramiento a la comunidad educativa sobre las características de la enfermedad y su influencia en el ámbito educativo así como dotarla de los recursos que faciliten la inclusión del alumnado.

El centro educativo facilitará la acogida en el grupo/aula teniendo en cuenta que:

- La incorporación del alumno/a implica un trabajo de preparación de todo el alumnado encaminado a evitar actitudes estereotipadas o de rechazo.
- El tutor/a ofrecerá información sobre la enfermedad que padece el alumno/a, la necesidad de ayudarlo sin atosigarle o hacerle sentir un extraño, trabajará en el desarrollo de sentimiento de empatía (ponte en su lugar), selección de compañero “monitor”...
- Se trabajarán en el aula actividades facilitadoras (dinámicas grupales, juegos de presentación...) de forma transversal.

¹ El Director/a del centro educativo designará al “referente educativo en salud”, que podrá ser personal docente o personal no docente adscrito al centro.



ACTUACIONES

1. Coordinación entre padres, madres o tutores legales, equipo directivo y servicio de orientación

Mayo-junio

En el momento de la formalización de la matrícula para el siguiente curso escolar, se establecerá un primer contacto o reunión de coordinación entre el equipo directivo del centro educativo asignado, los padres, madres o tutores legales y el servicio de orientación.

El Director/a del centro educativo pondrá en conocimiento de la Secretaría General de Educación la activación de este Protocolo a través de la cumplimentación del Anexo III. Igualmente, la Secretaría General de Educación trasladará esta información a la Dirección General competente en materia de participación comunitaria en Salud.

Asimismo, al matricular al alumno/a en el centro, los padres, madres o tutores legales aportarán toda la documentación sanitaria y educativa de la que dispongan, con el objetivo de facilitar su inclusión y escolarización adecuada. Es imprescindible la presentación del Informe Médico (Anexo I) que incluye información clínica y las necesidades para actividades básicas de la vida diaria. En esta reunión, el servicio de orientación realizará una primera entrevista y recogerá toda la información necesaria para planificar las actuaciones que garanticen una adecuada atención del alumno/a cuando comience el siguiente curso escolar.

En el caso de que el centro educativo asignado no coincida con la Zona de Salud (Centro de Salud o Consultorio) que le corresponde al alumno/a por su domicilio y/o donde se encuentra su Pediatra o Médico de Atención Primaria, el Servicio Extremeño de Salud, a través de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, valorará las necesidades del alumno/a y establecerá, en su caso, los medios necesarios para su atención, lo cual comunicará a la Secretaría General de Educación mediante el Anexo IV.



2. Reunión de coordinación multidisciplinar

Primera quincena de septiembre

Antes del inicio del nuevo curso escolar, el servicio de orientación contactará de forma prioritaria con los profesionales sanitarios responsables de la atención del alumno/a y el referente educativo en salud del centro, para programar las actuaciones del Plan de acogida.

Seguidamente, el Director/a del centro educativo convocará una reunión de coordinación multidisciplinar, a la que asistirán los profesionales del servicio de orientación, el referente educativo en salud del centro, el tutor/a del alumno/a, los profesionales sanitarios y los padres, madres o tutores legales, así como el Director/a del centro o un representante del equipo directivo.

La finalidad de esta reunión es consensuar un protocolo de actuaciones individualizadas que se recogerá en la Ficha de Salud del alumno/a (Anexo V).

Esta información se trasladará a todo el Claustro previa autorización de los padres, madres o tutores legales.

El equipo directivo incorporará la Ficha de Salud del alumno/a a los documentos del centro y velará para que se tenga en cuenta, tanto en horario escolar como en actividades extraescolares o complementarias.

3. Seguimiento

El referente educativo en salud será el responsable del seguimiento del Plan de acogida, y realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Actualizar la Ficha de Salud del alumno/a anualmente o cuando haya un cambio significativo.
- Organizar anualmente reuniones con los profesionales sanitarios y con asociaciones de pacientes y familiares relacionadas con el fin de sensibilizar e informar a la comunidad educativa sobre la enfermedad.



- Registrar y actualizar en la plataforma educativa Rayuela el alumnado con enfermedades raras o poco frecuentes en los que se está aplicando el Protocolo, en el módulo habilitado para tal fin.
- Evaluar el Plan de Acogida.
- Elaborar una Memoria anual.

4. Evaluación

La evaluación del Plan será continua y la realizará el referente educativo en salud con la colaboración de los profesionales del Servicio de Orientación. Al finalizar el curso académico, se realizará una reunión para valorar la implementación del Plan y la toma de decisiones para el próximo curso.

Indicadores para la evaluación:

- Valoración de las familias del Plan de acogida.
- Actuaciones realizadas por el equipo directivo para la implementación del Plan de acogida.
- Colaboración de los profesionales sanitarios.
- Adecuación de la respuesta a las necesidades específicas en los ámbitos educativo, sanitario y social.
- Propuestas de mejora.

5. Memoria anual

El referente educativo en salud del centro elaborará una Memoria anual en la que se reflejarán, al menos, las actuaciones realizadas en el Plan de acogida, el seguimiento, conclusiones de la evaluación del Plan y propuestas de mejora.





IV

Enlaces
de interés







Portal educativo extremeño EDUCAREX

<http://www.educarex.es/inicio.html>

**Página web institucional de
la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

<http://saludextremadura.ses.es/web/enfermedades-raras>

**Página web de la Federación Española
de Enfermedades Raras (FEDER)**

<http://www.enfermedades-raras.org/>





V

Anexos







ANEXO I

INFORME MÉDICO PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS/AS CON ENFERMEDADES RARAS O POCO FRECUENTES

Datos del niño/a

Apellidos:	Nombre:
Fecha de Nacimiento:	Sexo:
	Fecha del informe:

Datos del médico/pediatra de Atención Primaria

Dr./Dra.:	Colegiado nº:
Centro de salud:	
Localidad:	

Diagnóstico actual y otros antecedentes personales de interés:

--

Tratamiento:

--

Actividades Básicas de la Vida Diaria:

	SI	NO
1. ¿Necesita ayuda para lavarse las manos?		
2. ¿Necesita ayuda para utilizar el inodoro?		
3. ¿Controla esfínteres?		
4. ¿Necesita ayuda para vestirse, subirse el pantalón, quitarse el jersey, etc.?		
5. ¿Necesita ayuda para alimentarse?		
6. ¿Necesita ayuda para desplazarse?		
7. ¿Necesita ayuda para cambiar de posición?		
8. ¿Necesita ayuda para subir/bajar escaleras?		
9. Otras necesidades:		

Observaciones:

Firma y sello:



ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

El Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Artículo 34 que los Servicios de Orientación Educativa y Psicopedagógica son los que a continuación se relacionan:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos.
- Departamentos de Orientación.

Los Servicios de Orientación tienen entre sus funciones favorecer que los centros establezcan las medidas oportunas para atender la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado y adapten sus respuestas educativas a las necesidades del mismo, actuando a través del asesoramiento y orientación educativa en distintos ámbitos.

Los equipos de orientación están compuestos por orientadores educativos, técnicos de servicios a la comunidad y maestros especialistas.

Están organizados de la siguiente forma:

- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales:** Están sectorizados y atienden a los centros educativos de Educación Infantil y Primaria. Están compuestos por técnicos de servicios a la comunidad y orientadores educativos.
Cuando el alumno/a es escolarizado en un centro de Educación Infantil y Primaria, es derivado directamente al Equipo General.
- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana:** Atienden a alumnado menor de seis años sin escolarizar o escolarizados en el primer o segundo ciclo de Educación Infantil. Estos equipos están compuestos por orientadores educativos, profesores técnicos de servicios a la comunidad y maestros de audición y lenguaje.
Si el alumno/a está sin escolarizar o asiste a un centro privado, los padres, madres o tutores legales contactará con estos equipos para demandar la valoración. Al final de este Anexo se adjuntan los datos de contacto con estos equipos.*
- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos:** Intervienen con alumnado que presente necesidades educativas relacionadas de manera directa con un ámbito específico de intervención y trabajan de manera complementaria con los equipos generales, departamentos de orientación y los equipos de atención temprana.
Si para la intervención con el alumno/a se requiere la colaboración de un equipo específico, ésta será solicitada por el correspondiente servicio de orientación.
- **Departamentos de Orientación:** Están integrados en los Institutos de Educación Secundaria y los componen, entre otros profesionales, un orientador educativo y un educador social. Si el alumno/a se escolariza en un centro de Educación Secundaria será derivado directamente al Departamento de Orientación.



*Datos de contacto de los Equipos de Atención Temprana:

PROVINCIA DE BADAJOZ	PROVINCIA DE CÁCERES
<p>E.O.E.P. Equipo de Atención Temprana</p> <p>Avda. de Colón, 17 (Centro de Profesores y Recursos) 06005 Badajoz (Badajoz) Teléfono: 924 013 724 (43724) ✉ eatbadajoz@edu.juntaex.es Cod:6700226</p>	<p>E.O.E.P. Equipo de Atención Temprana de Cáceres</p> <p>Avda. Clara Campoamor 2, 8ª Planta 10003 Cáceres (Cáceres) Teléfono: 927 001 195 (71195) ✉ eat.caceres@edu.juntaex.es Cod:10700164</p>
<p>E.O.E.P. Equipo de Atención Temprana</p> <p>Legion V, 2 (Centro de Profesores y Recursos) 06800 Mérida (Badajoz) Teléfono: 924 009 936 (69936) ✉ eoep.temprana@edu.juntaex.es ✉ eoep.temprana@educarex.es Cod:6700238</p>	<p>E.O.E.P. Equipo de Atención Temprana</p> <p>Avd. Alfonso VII, nº 64 10800 Coria (Cáceres) Teléfono: 927 0130 32 (53032) ✉ eoep.coria@edu.juntaex.es Cod:10012119</p>
<p>E.O.E.P. Equipo de Atención Temprana</p> <p>Plaza de Salamanca, 19 (antiguo CEIP El Cristo) 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz) Teléfono: 924 021 870 (21870) ✉ eat.villanueva@edu.juntaex.es Cod:6700251</p>	<p>E.O.E.P. Equipo de Atención Temprana</p> <p>Avda. San Isidro,16 (Centro de Profesores y Recursos) 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres) Teléfono: 927 016 723 (56723) ✉ eat.navalmoraldelamata@edu.juntaex.es Cod:10012120</p>
<p>E.O.E.P. Equipo de Atención Temprana</p> <p>CTRA. De los Santos, nº4 (EOI Zafra) 06300 Zafra (Badajoz) Teléfono: 924 029 938 (29938) ✉ eoep.temprana.zafra@edu.juntaex.es Cod:6010921</p>	<p>E.O.E.P. Equipo de Atención Temprana</p> <p>Avd. Virgen del Puerto, nº 2 (Complejo Educativo) 10600 Plasencia (Cáceres) Teléfonos: 927 017 945-927 017 950 (57945) (57950) ✉ equipoatenciontemprana@edu.juntaex.es Cod:10700176 Centro Público</p>



ANEXO III

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA ACOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS/AS CON ENFERMEDADES RARAS O POCO FRECUENTES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EXTREMADURA

DE: Director/a del Centro Educativo

A: Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad Secretaria General de Educación
Consejería de Educación y Empleo

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y apellidos	
Fecha de nacimiento	Nº SS
<i>Adjuntar fotocopia por ambas caras de la tarjeta sanitaria del alumno/a</i>	
Domicilio	
C/	nº
CP	Localidad
Provincia	
Datos de su médico o pediatra de Atención Primaria (según manifiestan padres, madres o tutores legales)	
Dr./Dra.	
Centro de Salud	Localidad

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO ASIGNADO

Curso escolar 20 ____ / 20 ____

Nombre	
Dirección	
C/	nº
CP	Localidad
Provincia	

Fecha y firma:

Remitir debidamente cumplimentado y firmado a: atenciondiversidad@juntaex.es



ANEXO IV

ASIGNACIÓN DE ZONA DE SALUD A UN CENTRO EDUCATIVO QUE HA ACTIVADO EL PROTOCOLO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN A NIÑOS/AS CON ENFERMEDADES RARAS O POCO FRECUENTES

DE: Subdirección de Atención Primaria. Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Servicio Extremeño de Salud.

A: Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad Secretaría General de Educación
Consejería de Educación y Empleo

DATOS DEL ALUMNO/A

Curso escolar 20 ____ / 20 ____

Nombre y apellidos		
Fecha de nacimiento	Nº SS	
Domicilio		
C/	nº	
CP	Localidad	Provincia
Centro educativo		
C/	nº	
CP	Localidad	Provincia
Datos de su médico o pediatra de Atención Primaria		
Dr/Dra.		
Centro de Salud	Localidad	

ZONA DE SALUD ASIGNADA

Dr/Dra.	
Centro de Salud	Localidad

Fecha y firma:

Remitir debidamente cumplimentado y firmado a: atenciondiversidad@juntaex.es



ANEXO V

FICHA DE SALUD DEL ALUMNO/A

Nombre y apellidos

Curso escolar 20..... / 20.....

Fecha

FOTO
DEL
ALUMNO

Diagnóstico actual y otros antecedentes personales de interés. Alergias conocidas

Tratamiento: Indicaciones y Posología

Necesidades de apoyo para las Actividades Básicas de la Vida Diaria



SITUACIÓN DE RIESGO LEVE	SITUACIÓN DE RIESGO GRAVE
Causa: Síntomas:	Causa: Síntomas:
EN ESTE CASO LLAMAR A	EN ESTE CASO SEGUIR PROTOCOLO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
	*RECUERDA: Tlf. Centro de Salud: (urgencias) / 112 Avisar a los PADRES, MADRES o TUORES LEGALES lo antes posible

Dr./Dra con nº de colegiado/a,
como Pediatra/ Médico de Atención Primaria del alumno/a,
manifiesta su conformidad con el contenido de la presente Ficha de Salud.

Fdo.
(Firma y sello del Facultativo Sanitario)

Se autoriza al personal del Centro Educativo
de la localidad a informar a todo el profesorado sobre la enfermedad del
alumno/a, y a consultar los datos
recogidos en su Informe Médico, así como a intercambiar la información necesaria con los
profesionales sanitarios para garantizar un control y tratamiento adecuado en el centro educativo.

Asimismo, se autoriza a administrar el tratamiento de urgencia/emergencia necesario y se exime
al personal de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los efectos adversos y/o
secundarios inherentes a su administración.

Fdo.
(Firma del padre, madre o tutor legal del alumno/a)



Este documento junto a los anexos
para su descarga y cumplimentación
se encuentran disponibles
en las direcciones web indicadas
en el apartado IV

“Enlaces de interés”





